



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 007-2022-GM/MDPN

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Punta Negra, 18 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 067-2022-GAJ/MDPN, Proveído N° 141-2022-GM/MDPN, Informe N° 033-2022-GDU/MDPN, Informe N° 055-2022-SGOP/GDU/MDPN, Informe N° 005-2022-RZA/SO; Certificado de conformidad técnica – Culminación de obra;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley de reforma constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, el cual establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el artículo 26° de la ley N° 27972 - ley orgánica de municipalidades, textualmente expresa: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, el artículo 39° de la ley N° 27972 - ley orgánica de municipalidades, señala lo siguiente: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según el artículo 3°, del reglamento de organización y funciones de la municipalidad distrital de Punta Negra, indica que "La Municipalidad es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el numeral 19, del artículo 13°, del reglamento de organización y funciones de la municipalidad distrital de Punta Negra, indica: "Son funciones de la Gerencia Municipal:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(...)19. Expedir resoluciones gerenciales por delegación otorgada por el alcalde, sobre asuntos administrativos".

Que, según los numerales 1 y 2, del artículo 208° del Reglamento de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, textualmente expresan: "Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos. 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."

Que, según el informe N° 005-2022-RZA/SO, de fecha 16 de febrero, el Supervisor de Obra de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL PARQUE UBICADO EN LA MZ. Q LT 02 EN EL A.H. VILLA MERCEDES DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N° 2521196, solicita la conformación del comité de recepción de obra por motivo que la misma ha sido culminada al 100% de sus metas previstas, conforme a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, solicitando se realicen las acciones correspondientes a efectos de designar el comité de recepción de obra respectivo, para lo cual cumple con adjuntar los asientos 39 y 40 del cuaderno de obra digital, donde consta registrada la culminación de la obra;

Que, mediante informe N° 055-2022/SGOPB/GDU/MDPN, la Sub Gerencia de Obras Públicas manifiesta que habiéndose culminado los trabajos de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL PARQUE UBICADO EN LA MZ. Q LT 02 EN EL A.H. VILLA MERCEDES DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N° 2521196, solicita la conformación del comité de recepción de obra sugiriendo a los siguientes integrantes:

- ING. Jaime William Alarcon Conejo – Gerente de Desarrollo Urbano
- CPC. Rosa Esperanza Tanta Huaccha - Gerente de Administración y Finanzas
- ING. Julio Rafael Vilca Huayta – Sub Gerente de Obras Públicas

Que, mediante informe N° 033-2022-GDU/MDPN, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la designación del comité de recepción de obra, para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL PARQUE UBICADO EN LA MZ. Q LT 02 EN EL A.H. VILLA MERCEDES DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N° 2521196, bajo el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROFESIONAL	CARGO	MIEMBRO DE COMITÉ
ING. Jaime William Alarcon Conejo	Gerente de Desarrollo Urbano	Presidente
ING. Julio Rafael Vilca Huayta	Sub Gerente de Obras Públicas	Miembro 1
CPC. Rosa Esperanza Tanta Huaccha	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro 2

Que, mediante informe N° 067-2022-GAJ/MDPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se declare viable la designación del comité de recepción de obra, para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL PARQUE UBICADO EN LA MZ. Q LT 02 EN EL A.H. VILLA MERCEDES DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N° 2521196, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano

En ese sentido, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Operaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y en uso de las facultades conferidas por el literal b), del inciso 2.1, del artículo segundo sobre facultades del Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MDPN; designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y afines para formular y recomendar las acciones más apropiadas, para el desarrollo de la Gestión Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del comité de recepción de obras para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL PARQUE UBICADO EN LA MZ. Q LT 02 EN EL A.H. VILLA MERCEDES DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N° 2521196.

ARTICULO SEGUNDO: DESÍGNESE a los miembros del comité de recepción de obras, para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL PARQUE UBICADO EN LA MZ. Q LT 02 EN EL A.H. VILLA MERCEDES DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N° 2521196, ejecutada al 100% por el contratista CONSORCIO SAN JOSE, comité que será conformado por los siguientes integrantes:

PROFESIONAL	CARGO	MIEMBRO DE COMITÉ
ING. Jaime William Alarcon Conejo	Gerente de Desarrollo Urbano	Presidente
ING. Julio Rafael Vilca Huayta	Sub Gerente de Obras Públicas	Miembro 1
CPC. Rosa Esperanza Tanta Huaccha	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ABG. Roció Del Pilar Pérez Álvarez	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro 3
---------------------------------------	---------------------------------	-----------

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución conforme a ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas comunicar a la empresa contratista del contenido de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Abg. Marina Jackeline Velez Rios
GERENTE MUNICIPAL

